203.11.01.- CONCEPTO JURIDICO

Mayo de 2023.

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN UN HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A CARGO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta 29 de diciembre de 2023.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000),** de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado aporta en dinero el 30% del valor oficial del convenio, en efectivo. **Aporte del Municipio de Candelaria: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000.oo) M/CTE. Aporte de la ESAL: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El APORTE DEL MUNICIPIO: Desembolsos del aporte del Municipio: El monto de los aportes que realizará el Municipio de Candelaria, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000.oo) M/CTE., los cuales serán desembolsados mensualmente al Asociado de la siguiente manera:
1. Se realizarán DESEMBOLSOS PROPORCIONALES AL TIEMPO DE EJECUCIÓN, cuyo valor corresponda al porcentaje de cumplimiento de los compromisos del convenio, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos el Municipio de Candelaria verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y

municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Candelaria — Secretaría de Desarrollo y Convivencia Ciudadana, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro.
4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Municipio de Candelaria, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

El municipio de Candelaria, cobrarán los tributos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas. A manera de ejemplo se mencionan los siguientes: retención 4%, Suministro declarante 2.5%, suministro No Declarante 3.5% (estampillas: prohospital 1%, adulto mayor 3%, sobretasa al deporte 3%, procultura 0.50%).

El APORTE DEL ASOCIADO: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

Como en el presente Convenio de asociación si reciben recursos presupuestales, que comprometen presupuestalmente al Municipio de CANDELARIA, se hace necesario adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – No Rubro 2.3.2.02.02.009.4102043.93302.10.13.001 con código de resumido 3354, CDP N° 1826 del 18 de mayo de 2023 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($47.999.999.oo) M/CTE.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Documentación adjunta:

✓ Estudio previo (13 Folios)
✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
✓ Certificado de idoneidad (01 Folio)
✓ Certificación donde consta que no existe en la planta de cargos personal que desempeñe las funciones del objeto del contrato (01 Folio)
✓ Documentos del contratista (48 Folios)
✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (01 Folio)

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana debe verificar los antecedentes judiciales y disciplinarios. No obstante, lo anterior, la contratista adjunto el certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la Procuraduría General de la Nación con el Código de Verificación N.º 2231197139 y 224168274 de mayo de 2022. Certificado de Antecedentes Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República con el Código de Verificación N.º11136349677230516144827 y 900828141230530182348 de mayo de 2023. Y consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia, del día 16 de mayo de 2023.

El contratista debe cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/2007.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que por parte de su despacho se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la ESAL a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control

de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato de Convenio de Asociación sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

	DOCUMENTOS OFERTA	SC	NC	NA
1	Estudios previos	x		
2	Invitación a presentar propuesta	x		
3	Carta de presentación de la oferta	x		
4	Propuesta	x		
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal	x		
6	Fotocopia de la libreta militar	x		
7	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	x		
8	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	x		
9	Antecedentes Judiciales (Policía)	x		
10	Hoja de vida única diligenciada	x		
11	Certificado de existencia y representación legal	x		
12	Tarjeta Profesional y/o autorización para ejercer la profesión por autoridad competente	x		
13	Acta de grado	x		
14	Examen Médico Laboral	x		
15	Inscripción Seguridad Social (Salud, Pensión y Sistema General de Riesgos Laborales)	x		
16	Copia último recibo de pago salud	x		
17	Copia último recibo de pago pensión	x		
18	Copia último recibo de pago del Sistema General de Riesgos Laborales	x		
19	Declaración juramentada de bienes persona natural	x		
20	Registro Único de Proponentes			x
21	RUT	x		
22	Constitución de Unión Temporal o consorcio			x
23	Póliza de seriedad de la oferta			x

ARLEY DE JESUS VALENCIA ARBELAEZ
Director
Dirección Administrativa Jurídica

stión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie Vanessa España Mamian	Auxiliar administrativa	
Elaboró	Angie Vanessa España Mamian	Auxiliar administrativa	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.